Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de marzo de 2017
P.I.E. Nº 104/2017-2018

Señor
D. Erlin Hurtado Casanova
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BOLPEBRA
Pando.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Eliana Mercier Herrera, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** En el marco del artículo 38 Parágrafo I, numeral 3 de la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura" de 31 de julio de 2012, sírvase informar y respaldar documentalmente, a cuánto ascienden los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, que asignó en su municipio para la elaboración y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana, establecimiento y funcionamiento de la institucionalidad de la seguridad ciudadana, desde el momento en que asumió funciones como Alcalde Municipal hasta la presente gestión.--- **2.** En el marco de la Ley Nº 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", sírvase informar y respaldar documentalmente, si se realizó la adquisición o transferencia de bienes inmuebles destinados a la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, desde el momento en que asumió funciones como Alcalde Municipal hasta la presente gestión.--- **3.** En el marco de la Ley Nº 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", sírvase informar y respaldar documentalmente, si se realizó la dotación de muebles, equipos y/o equipamiento de distinta clase, en favor de la Policía Boliviana en cumplimiento al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, desde el momento en que asumió funciones como Alcalde Municipal hasta la presente gestión.--- **4.** En el marco de la Ley Nº 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", sírvase informar y respaldar documentalmente, si el Municipio a su cargo cuenta con planes, proyectos y/o programas educativos y de reinserción laboral productivo, desde el momento en que asumió funciones como Alcalde Municipal hasta la presente gestión. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
13 MAR. 2017
CAMARA DE SENADORES
Hora:
SECCION VENTANILLA UNICA

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BOLPEBRA

SEGUNDA SECCION PROVICIA NICOLAS SUAREZ
DEPARTAMENTO PANDO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BOLPEBRA
GESTION H. ERLIN HURTADO C.
2015-2020
Trabajando por Bolpebra!!!

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO
RECIBIDO
DIA 02 MES 05 AÑO 17 HORA 17:40
No. CORRELATIVO
FIRMA
No. EJEMPLARES 1 No. FOJAS 9

Bolpebra, 31 de Marzo 2017.
CITE: GAMB N°038/2017

CAMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA ÚNICA
Fojas: 8 Hora: 8:50
24 ABR. 2017
RECIBIDO
No. Correlativo 1940 Firma:

Señor (es):
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente.-

REF: REMITO RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 104/2017-2018.

Señor Presidente:

Mediante la presente y de acuerdo **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 104/2017-2018** emanada por la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a solicitud de la Sen. Eliana Mercier Herrera. Como Alcalde Municipal antes de responder de manera puntual a las preguntas planteadas para un mejor conocimiento de las características de nuestro municipio me permito ilustrar los siguientes antecedentes:

1. En el marco del artículo 38 parágrafo I, numeral 3 de la Ley N 264 del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana del 31 de julio del 2012, Sírvase informar y respaldar documentalmente **a cuánto asciende los recursos proveniente de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH. que asigno en su municipio para la elaboración y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana**, establecimiento y funcionamiento de la institucionalidad de la seguridad ciudadana desde el momento en que asumió funciones como alcalde municipal hasta la presente gestión.

R.- *Al respecto Informar que de Acuerdo A La Ley N° 264 en su Artículo 38. (Presupuesto). Parágrafo **3.** Las entidades territoriales autónomas municipales e indígena originario campesinas asignarán recursos de acuerdo a su población registrada en el último Censo Nacional de la Población y Vivienda, conforme a lo siguiente:*

a) Con cantidad poblacional menor o igual a 50.000 habitantes, como mínimo un cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, previa deducción del treinta por ciento (30%) destinado a la Renta Dignidad.

El Municipio de Bolpebra al contar con una población de 2.173 Habitante (Censo del 2012), presupuesta 5% de los recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, previa deducción del treinta por ciento (30%) destinado a la Renta Dignidad. Tal como lo establecemos en los cuadros a continuación ilustrados: